



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-CM-MPMC-J.

Juanjui, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
- JUANJUI.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 001-2019 de fecha 24 de enero del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 002-2019-CADMON-EFAL-MPMCJ de fecha 21.ENERO.2019, suscrita por los integrantes de la Comisión de Administración Economía, Finanzas y Asuntos Legales que contiene: 1° Informe N° 003-2019-GATR-MPMC-J que solicita se emita una nueva ordenanza municipal donde se establezca la deducción sobre el valor de autoevalúo de los predios urbanos y rústicos de la jurisdicción del distrito de Juanjui, y propone sea el 5% sobre el valor del autoevalúo de los predios urbanos y rústicos para el ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;***

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27037 ***“Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia”***, en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, que reglamenta el beneficio dispuesto en el Art. 18° de la indicada Ley, Las Municipalidades de la Amazonia ***establecerán anualmente, el porcentaje de deducción de dicho beneficio, tomando en consideración, entre otros criterios los valores unitarios de edificación que formule la Dirección Nacional de Urbanismo y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento para las diferentes zonas del país, así como la ubicación y usos del predio;***

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR la Ordenanza Municipal que fija el porcentaje de 5 por ciento que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, deberá deducir del valor del predio urbanos y rústicos (Autovalúo) de la jurisdicción del distrito de Juanjui, en el presente año 2019.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579